QUILLOTA, 07 de Octubre de 2019. La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 10.555/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°344/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019;
- 2) El Acuerdo Nº003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO
PROMÚLGASE el Acuerdo N°344/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/10/2019, Acta N° 38/2019, que dice: "Por unanimidad se aprueba Acta N° 36/2019 de 23 de Septiembre de 2019."

Anótese, comuniquese, dése cuenta.

SECRETARIO
MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 344/19 Acta Nº 38/2019 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/DMB/Icv.-